



Poder Judicial del Estado Tribunal Constitucional del Estado

RECURSO DE RECLAMACIÓN: 01/2017

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.

Mérida, Yucatán, a veinticuatro de abril del año dos mil diecisiete.

VISTO: Tienese por recibido del Vice Fiscal General del Estado, en suplencia del Fiscal General, su escrito de cuenta; en tal virtud, acumúlese a sus antecedentes para los efectos legales que correspondan. Asimismo, de conformidad con los numerales 7 de la Ley de Justicia Constitucional y 25 del Código de Procedimientos Civiles, ambos del Estado, siendo éste último aplicado supletoriamente, se tiene a la citada autoridad señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en el kilómetro cuarenta y cinco punto cinco, Periférico Poniente, carretera Susulá- Cautel, tablaje catastral doce mil seiscientos cuarenta y ocho de esta ciudad; de la misma manera, se le tiene autorizando como delegados a las personas que menciona en su escrito inicial, para los efectos que establece el artículo 19 y 24 de la Ley de la Materia. Notifíquese mediante publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado y cúmplase. Lo proveyó y firma el Abogado Ricardo de Jesús Ávila Heredia, Magistrado del Tribunal Constitucional del Estado, ante la fe de la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, Licenciada en Derecho Mireya Pusí Márquez, que autoriza. Lo certifico.-

LMC